

Gobierno Regional del Callao

Ordenanza Regional N° 000003

Callao, 21 de febrero del 2012

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en Sesión del 21 de febrero del 2012;

CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 7.2.1 del Artículo 7ª del Reglamento Nacional de Licencia de Conducir de Vehículos Automotores y No Motorizados de Transporte Terrestre – D.S N° 040-2008-MTC.

Que, en dicho sentido, se emitió la Ordenanza Regional N° 000022 de fecha 15.08.2011 se aprobó la Ordenanza Regional que regula el otorgamiento de licencias de conducir de la clase "A" y sus diferentes categorías a cargo de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del Callao.

Que, es necesario regular el procedimiento administrativo de toma de exámenes de manejo con la finalidad de cumplir con lo señalado en el artículo 15ª de la citada Ordenanza Regional, el mismo que señala que cada examen que debe superar el postulante constituye un pre requisito del siguiente, en el siguiente orden: a) Examen de aptitud psicosomática; b) Exámenes de normas de tránsito; y c) Examen de manejo; a fin de completar la totalidad de los requisitos para obtener la correspondiente licencia de conducir de la Clase "A" de acuerdo a la categoría a la que haya postulado el administrado.

Que, el numeral 38.5 del artículo 38ª de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que una vez aprobado el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA toda modificación que implique la creación de nuevos procedimientos, incrementos de requisitos o derechos, su aprobación se realizará por Ordenanza Regional del nivel de gobierno respectivo.

Que, por lo expuesto resulta necesario aprobar e incorporar en el Texto único de Procedimientos Administrativos de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, el procedimiento administrativo denominado Examen de Manejo, con la finalidad de que los postulantes a una licencia de conducir culminen el proceso de otorgamiento antes el Gobierno Regional del Callao.



Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos N° 27867, el Consejo Regional ha aprobado la siguiente:

**ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA E INCORPORA EN EL TEXTO UNICO DE
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO EL
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EXAMEN DE MANEJO**

Artículo 1º Apruébese el procedimiento administrativo "Examen de Manejo", sus requisitos y derechos de trámite los mismos que se fijan en nuevos soles y porcentajes de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), para la obtención de Licencias de conducir de la Clase "A" y sus diferentes Categorías a cargo del Gobierno Regional del Callao.

Artículo 2º Apruébese la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003 de fecha 07.04.2010, modificado con Ordenanzas Regionales N° 022 y 023 de 2011, incorporando el procedimiento administrativo N° 24 de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, conforme al Anexo I que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

Artículo 3º Apruébese la modificación del formulario S140-001 correspondiente a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, que como Anexo II, forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

Artículo 4º La presente Ordenanza Regional será publicada en el Diario Oficial "El Peruano", entrando en vigencia al día siguiente de su publicación.

Artículo 5º Encárguese a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Ordenanza Regional; el Anexo I y el formulario S140-001 (Anexo II), en el Portal Institucional del Gobierno Regional del Callao: www.regioncallao.gob.pe, y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas: www.serviciosalciudadano.gob.pe y en Portal del Ministerio de Justicia.

REGISTRE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. DIOFEMES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
WALTER MORI RAMIREZ
PRESIDENTE (e)



PROYECTO DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	FORMULARIO CONCORD	DEBERO DE INQUIETACION		CATEGORÍA				PLAZO PARA RESOLVER (DÍAS HÁBILES)	PAGO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				EN SU FAVOR	EN SU CONTRA	AUTOMÁTICO	EVOLUCIÓN PREVALENTE	SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO	SELECCIÓN ADMINISTRATIVO NEGATIVO				RECONSID.	APELACIÓN
24	UNIDAD ORGÁNICA: GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES EXAMEN DE MANEJO BASE LEGAL : • Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (08-10-1999). • Decreto Supremo N° 040-2008-MTC - Reglamento Nacional de Licencias de Conducir Vehículos Automotores y No Motorizados de Transporte Terrestre, Artículo 13° (18-11-2008) • Decreto Supremo N° 016-2009-MTC - Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito (22-04-2009). • Ordenanza Regional N° 00022-2011 (28-09-2011)	1. Presentar solicitud bajo la forma de Declaración Jurada conforme al formulario S140-001 indicando datos generales de Ley con firma y huella digital. 2. Copia simple del documento de identidad (Exhibición del original, para identificación). 3. Acreditar haber aprobado el examen de conocimiento de normas de tránsito, con validez máxima de tres (3) meses, según la categoría que corresponda. 4. Acreditar haber aprobado el curso de profesionalización, con validez máxima de tres (3) meses, en el caso de que corresponda y según licencia a la que postula. 5. Pago por derecho de trámite.	\$140.001	0.8100%	S/.29.50	X					Mesa de Partes de la Sede del CRC en Juan Pablo II	Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones		



REGION DE CALLAO

Anexo II

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

FORMULARIO S140-001

SOLICITUD PARA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE LICENCIA DE CONDUCIR

USO MESA DE PARTES

01-000001

FOTOGRAFIA

I. DATOS DEL SOLICITANTE (De acuerdo a su Documento de Identidad "DNI")

APELLIDOS Y NOMBRES

DOMICILIO LEGAL (AV. / CALLE / JIRON / PSJE / N° / DPTO / MZA / LOTE / URB)

DISTRITO

PROVINCIA

DEPARTAMENTO

PAIS

DNI

C.E.

C.I.

FECHA NACIMIENTO

TELEFONO

CORREO ELECTRONICO

II. TIPO DE SERVICIO SOLICITADO (Marcar con una "X")

- 1.- Expedición de Licencia de Conducir.
- 2.- Revalidación de Licencia de Conducir.
- 3.- Duplicado de Licencia de Conducir.
- 4.- Canje de Licencia de Conducir por Modificación de la información contenida en la misma.
- 5.- Examen de Normas de Tránsito.

6.- Examen de Manejo

CATEGORÍAS:

A-I

A-IIa

A-IIb

A-IIIa

A-IIIb

A-IIIc

LICENCIA PRIMIGENIA

FECHA REVALIDACION

RESTRICCIONES

III. RECTIFICACION DE DATOS PERSONALES

ASUNTO

DICE

DEBE DECIR

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO Y/O CASADA

NOMBRES

FECHA DE NACIMIENTO

DOMICILIO

IV. DECLARACIÓN JURADA

Declaro bajo juramento no haber sido intervenido por la PNP, con infracción que amerite retención de Licencia de Conducir y/o acumulado cien (100) puntos en infracciones que den merito a suspensión, cancelación e inhabilitación temporal o definitiva del conductor para obtener Licencia de Conducir. Y conocer que la tramitación y obtención de Licencia de Conducir, estando en proceso de cancelación, o inhabilitación motivara ser sancionado hasta con la inhabilitación definitiva para conducir, de conformidad con los Art. 313º y 317º del Reglamento Nacional de Tránsito aprobado por Decreto Supremo N° D16-2009-MTC y modificatorias.

Firma del solicitante

Impresión Dactilar

Declaro bajo juramento tener pleno conocimiento de la ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" Art. 32 inc. 3.

En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a comunicar el hecho a la autoridad jerárquicamente superior, si lo hubiere, para que se declare la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; imponga a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa a favor de la entidad entre dos y cinco Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, está será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

IV. DERECHO DE FRÁNQUE (Solo para uso interno)

Nº DE RECIBO (S) DE ACOTACIÓN

Nº DE OPERACIÓN BANCO DE LA NACIÓN

FECHA

V. DOCUMENTOS ADJUNTOS (Usa interno, no llenar)

Declaración Policial

Licencia de Conducir

Oficios

Certificados

Nota Protocolo

Otros

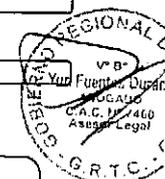
VI. RESPONSABLES DEL SERVICIO SOLICITADO DE LICENCIA DE CONDUCIR (Solo para uso interno)

Sello o firma del Responsable de Aceptar el Trámite y asignar el número de registro

Sello o firma del Responsable de Impresión y laminado del documento de respuesta

Sello o firma del Responsable de Control de Calidad del documento de respuesta

Sello o firma del Responsable del Área de Emisión del documento



NO SE ACEPTAN BORRONES NI ENMENDADURAS